

VISTO:

- La gran preocupación entre la planta docente de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), en relación a que a partir del 1° de abril del corriente esa universidad avanzaría en la cesantía de entre 700 y 1000 docentes;
- Que esta cesantía se llevaría a cabo con la aplicación de su estatuto universitario, y sus normas internas, dando de baja a todo docente que cumpla 65 años de edad, y con ello incumpliría con la Ley 26508; y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) emite en fecha la Res. 2067 y ante el Art. 51 de sus Estatuto, se dispone que ningún docente puede continuar en actividad mas allá de los 65 años de edad.
- Que la Ley 26508, que creó el Régimen de Jubilaciones Especiales para Docentes Universitarios prevé la posibilidad, a sola opción del docente, de continuar en la actividad laboral hasta los 70 años de edad.
- Que la materia laboral y previsional resulta una competencia exclusiva del Congreso de la Nación, quedando entonces la UBA impedida de cercenar derechos consagrados por normas de rango superior. Si la UBA, al reglamentar la ley 26508 cercena, recorta o menoscaba los derechos que las leyes del Congreso establecen, evidentemente la UBA atenta contra el mismísimo principio Republicano de la división de poderes.
- Que la Escuela de Trabajo Social atiende a lo establecido por la Ley 26508, y a la fecha posee docentes acogidos a la misma, garantizando así el ejercicio pleno de los derechos de los docentes de la Casa.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Expresar el más enérgico repudio a las cesantías que se llevaron o se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) a través de la aplicación de su estatuto universitario y sus normas internas, dando de baja a todo docente que cumpla 65 años de edad, en contra posición a lo establecido por la Ley 26508.

ARTÍCULO 2: Adherir a la convocatoria del Acto: Clase Magistral, a cargo de los docentes de la UBA amenazados de cesantías, que se llevará a cabo el viernes 8 de junio del 2012, en la Sede Constitución de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Sgo del Estero 1029, a las 19 hs.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Publicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Dr. PEDRO EUGENIO CORZALE
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN: 51/12



Ing. Mariana Patricia Acevedo
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba